



# Resolución Ministerial N° 302-2012-MC

Lima, 07 AGO. 2012

Visto, el Memorando N° 172-2012-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29565, a través de la cual se creó el Ministerio de Cultura, ha establecido entre sus funciones, el ejercer acciones de declaración, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación; así como conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, por Resolución Ministerial N° 080-2011-MC, de fecha 03 de marzo de 2011, se aprobó la Directiva N° 001-2011/MC "Sobre la Declaratoria de las Manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación y el Otorgamiento de Reconocimientos";

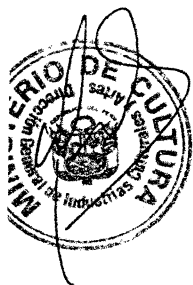
Que, mediante Resolución Ministerial N° 103-2011-MC del 24 de marzo de 2011, se modificó el artículo 11° de la Directiva antes citada, con el objeto de precisar el alcance de los reconocimientos a ser otorgados e incluir en la distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura, a quienes se encuentran inmersos en el campo de la creación e interpretación artística diversa;

Que, asimismo, en la referida Directiva se precisa el carácter de trascendencia nacional y/o internacional para la obtención de la Medalla de Honor de la Cultura Peruana, a fin de destacar con mayor relevancia la obra, labor y/o aporte en el campo de la creación e interpretación artística;

Que, en mérito al Memorando N° 172-2012-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 07 de agosto de 2012, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes solicita que se considere modificar el artículo 11° de la Directiva N° 001-2011/MC "Sobre la Declaratoria de las Manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación y el Otorgamiento de Reconocimientos" a fin de que se incluya un reconocimiento a aquellos directores de orquesta, de coros y de compañías de danza peruanos o extranjeros, que cuenten con una trayectoria debidamente acreditada a nivel nacional e internacional y que hayan realizado aportes destacados al desarrollo de las artes, habiendo o no desempeñado actividades en los Elencos Nacionales del Ministerio de Cultura;

Que, de acuerdo a lo manifestado, se ha visto por conveniente modificar el artículo 11° de la referida Directiva;

Estando a lo visado por el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Viceministro de Interculturalidad; el Secretario General; el Director General de Industrias Culturales y Artes; el Director de los Elencos Nacionales, así como el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Reglamento de la ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 001-2011-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Modificar el artículo 11° de la Directiva N° 001-2011/MC "Sobre la Declaratoria de las Manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación y el Otorgamiento de Reconocimientos", aprobada por la Resolución Ministerial N° 080-2011-MC y modificado por Resolución Ministerial N° 103- 2011-MC, el cual quedará redactado en los términos siguientes:

*"Artículo 11°.- El Ministerio de Cultura, mediante Resolución Ministerial, reconoce a personas naturales y/o jurídicas, previo estudio en cada caso particular, con alguna de las distinciones siguientes:*

- Personalidad Meritoria de la Cultura, otorgada en el campo de la investigación, transmisión, conservación, rescate y salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, así como la creación académica, intelectual y en el campo de la creación e interpretación artística diversa.
- Repositorio Vivo de la Memoria Colectiva, otorgada a personas naturales o colectividades que son testimonio singular de una expresión lingüística, histórica, artística, tecnológica, según los casos.
- Medalla de Honor de la Cultura Peruana, otorgada en el campo de la creación e interpretación artística diversa, cuya destacada obra, labor y/o aporte haya sido de trascendencia nacional y/o internacional.
- Director Honorario, otorgada a los directores de orquestas, coros y de compañías de danza peruanos o extranjeros que cuenten con una trayectoria debidamente acreditada a nivel nacional o internacional y que hayan realizado aportes destacados al desarrollo de las artes, habiendo o no desempeñado actividades en los Elencos Nacionales del Ministerio de Cultura.

**Artículo 2°.-** Mantener la vigencia de los demás artículos que conforman la Directiva N° 001-2011/MC, aprobada por la Resolución Ministerial N° 080-2011-MC.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
LUIS ALBERTO PEIRANO FALCÓNI  
Ministro de Cultura